

200060



### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 21/03/2023

#### ÁREA SOLICITANTE

<b>ÁREA</b>	<b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA <i>Directora de Administración</i>	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ <i>Coordinadora de Recursos Materiales</i>

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					640	
1	8	Servicio	Pensión de 8 cajones de estacionamiento para vehículos oficiales.	Pensión de 8 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	COMPONENTE 1	\$100,399.92
					PARTIDA	
					3193	

**JUSTIFICACIÓN:**

El Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZA

TRAMITA

\_\_\_\_\_  
 Ruth Isela Castañeda Ávila  
 Directora de Administración

\_\_\_\_\_  
 Sandra Sarahí Martínez Munguía  
 Coordinadora de Recursos Financieros

\_\_\_\_\_  
 Ruth Isela Castañeda Ávila  
 Directora de Administración

\_\_\_\_\_  
 Edith Margarita Esparza Rodríguez  
 Coordinadora de Recursos Materiales

21-03-23  
 10:00am  
 dkr

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2023, se reunieron las servidoras públicas Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y la Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, Titular del Área Requirente, ambas pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en avenida Vallarta No.1312, colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio que se describe a continuación:

**“PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA 8 VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023”**

Descripción	Características y especificaciones mínimas
Servicio de pensión de estacionamiento para 8 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Correspondiente al período de marzo a diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"><li>• La distancia máxima requerida es de 500 metros a la redonda tomando como punto central la ubicación de este Instituto, ubicado en avenida Vallarta 1312, colonia Americana, C.P.44160, Guadalajara, Jal.</li><li>• Se requiere que las instalaciones se encuentren techadas para el óptimo resguardo de los vehículos oficiales.</li></ul>

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio No. DA/070/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la solicitud de **Adjudicación Directa** para contratación del servicio de Pensión de Estacionamiento para 8 Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al período de marzo a diciembre de 2023.





**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 060/2023**

2. La Coordinación de Recursos Materiales recibió la solicitud de aprovisionamiento para la contratación del servicio de "Pensión de estacionamiento para 8 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por parte de la Dirección de Administración el día 01 de marzo de 2023, asignándole a la solicitud de aprovisionamiento el folio número 045.
3. La Coordinación de Finanzas, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la contratación del servicio señalado en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 045.
4. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con el arábigo 99 del Reglamento.
5. Se procedió a emitir la convocatoria para la contratación del servicio en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2023, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES</b>	03 de marzo de 2023	A partir de 16:30 horas	En la página web del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a>
<b>RECEPCIÓN DE DUDAS</b>	06 de marzo de 2023	Hasta las 12:00 horas	De manera física en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 o al correo de <a href="mailto:proveedores@itei.org.mx">proveedores@itei.org.mx</a>
<b>REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	09 de marzo de 2023	De las 11:30 a las 11:40 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.



**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**  
**Solicitud 060/2023**

<b>EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	09 de marzo de 2023	A partir de 12:00 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p> <p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:00 horas del día 09 de marzo de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	13 de marzo de 2023	De las 11:30 a las 11:40 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	13 de marzo de 2023	A partir de 12:00 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p> <p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:00 horas del día 13 de marzo de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN</b>	16 de marzo de 2023	A partir de las 12:00 horas	<p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>

**Dicha licitación fue declarada desierta** mediante el acta de fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, toda vez, que no se recibió proposición alguna susceptible de analizarse técnicamente.

6. Por lo que al no contar, con el tiempo suficiente para obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública y ante la necesidad de contar con el servicio de pensión para el resguardo de 8 vehículos oficiales propiedad del Instituto, se solicita a la Unidad Centralizada de Compras la contratación del servicio de pensión de estacionamiento para 8 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al período de marzo a diciembre de 2023. Para ello, la





**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 060/2023**

Unidad Centralizada de Compras, procedió a realizar un sondeo de las empresas más cercanas al Instituto que ofrecen el servicio requerido, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	MAURICIO NAVARRETE JIMÉNEZ (ESTACIONAMIENTO NAVARRETE)
2	ESTACIONAMIENTO PEDRO MORENO
3	ESTACIONAMIENTO CORRALÓN

De ahí se procedió a realizar un análisis de 5 variables, siendo estas la distancia entre el Instituto y el establecimiento de la pensión, que cuenten con instalaciones techadas, proporcionar cajones de estacionamiento continuo (juntos), horario, así como de la oferta económica que presenten, obteniendo los resultados que se exponen a continuación:

VARIABLES DE ANALISIS	ESTACIONAMIENTO MAURICIO NAVARRETE	ESTACIONAMIENTO "BEXALTA"	ESTACIONAMIENTO "CORRALÓN"
Domicilio	Chapultepec # 15	Pedro Moreno No 1677	Andrés Terán No. 1940
I). Distancia Aproximada	550 mts.	630 mts.	3.0 Km .
II). Horario de Servicio	24 H s	24 hrs	24 hrs
III). Instalaciones Techadas	SI	SI	NO
IV). Cajones Continuos (Juntos)	SI	NO	NO
V). Precio por auto IVA incluido	\$8,620.68	\$ 14,827.58	\$9,900.00

**Análisis de las variables ofertadas por las empresas evaluadas**

- I. La distancia más cercana la ofrecen las empresas Estacionamiento Pedro Moreno (630 mts) y Mauricio Navarrete Jiménez (550 mts).
- II. De tres empresas evaluadas ofrecen pensión de 24 horas.
- III. De las 3 empresas analizadas, el "Estacionamiento Corralón" **NO** cuentan con instalaciones techadas.
- IV. Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), es la única que ofrece espacios continuos (juntos) para todo el parque vehicular.
- V. Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), por un monto de \$8,620.68 (Ocho Mil, Seiscientos Veinte Pesos 68/100 M.N); seguido de Estacionamientos



Corralón por un monto de \$9,900.00 (Nueve Mil, Novecientos Pesos 00/100 M.N.) y Estacionamiento Pedro Moreno por un monto de \$14,827.58 (Catorce Mil, Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N). Todos los montos son mensuales e incluyen I.V.A.

### **Resultado de las variables ofertadas por las empresas evaluadas**

Derivado del análisis de las variables antes expuestas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en cuanto a lo técnico es **Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamiento Navarrete)** toda vez que presenta una de las distancias más cercanas al Instituto, ofrece el servicio con un horario de 24 horas, cuenta con instalaciones techadas y es el único que cuenta con cajones de estacionamiento continuos, en lo concerniente a lo económico, el precio se ajusta a la media que marca la investigación de mercado, al techo presupuestal existente y más bajo de las 3 propuestas evaluadas, lo que resulta en la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez:

**Eficiencia y Eficacia.** - La persona física propuesta cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para cubrir las necesidades y objetivos de la prestación de servicios requeridos.

**Economía.** - La persona física dictaminada más viable presenta la mejor oferta económica.

**Imparcialidad.** - El tipo de adjudicación propuesto es realizado sin prejuicios, ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento y en la decisión de adjudicación.

**Honradez.** - El presente procedimiento se desarrolla bajo los principios de ética, rectitud, honradez y profesionalismo, buscando las mejores condiciones de los servicios de referencia.

Por las razones antes expuestas, se determina emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y arábigo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el 8.1 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de





**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 060/2023**

Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables antes expuestas, se determina adjudicar a **Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete)** la contratación del servicio de **“Pensión de estacionamiento para 8 vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”**, por el periodo de marzo a diciembre de 2023, por un monto total de **\$99,999.89 (Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Nueve Pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requiriente.



**Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



**Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila**  
Titular del Área Requiriente



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 60
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/04/2023
Mes de suministro: MARZO / DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ
R.F.C.: NAJM800529PK8
CLAVE ITEI: SS-00192
DOMICILIO: C. ISABEL LA CATOLICA NUM. 136 COL CENTRO AREA 1 MUNICIPIO CUAHUTEMOC C.P 06000
AGENTE DE VENTAS: N2-ELIMINADO 1
TEL. / FAX: (0155)84-88-04-03
CORREO ELECTRÓNICO: servicioatl@kargio.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: ADJUDICACION DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: MARZO A DICIEMBRE
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 5 DIAS MES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 10, Meses, 3193, Pensión de 8 cajones de estacionamiento, Pensión de 8 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo de Marzo a Diciembre de 2023., \$8,620.68, \$86,206.80

OBSERVACIONES: Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SUB- TOTAL : \$86,206.80
IVA : \$13,793.09
TOTAL : \$99,999.89

CANTIDAD EN LETRA: ( NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ
MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Stamp: Dirección de Coordinación de Finanzas
Fecha: 14/04/23
Hora: 11:00
Firma: Alya



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebata la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzlón o renzlones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzlón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ  
MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."